

VIEDMA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Educación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “Ferias Zonales de Educación, Ciencias, Tecnología y Arte”, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de Septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el 10 de Septiembre en San Antonio Oeste y Sierra Grande en simultáneo;

Que estas instancias representan un momento óptimo para compartir experiencias y generar vínculos que fortalecen la labor educativa;

Que la coordinación de las Ferias estará a cargo del Equipo de la Dirección de Educación Técnica y docentes de las localidades;

Que los destinatarios de dicha feria serán los alumnos de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Terciario;

Que es intención promover en dichas ciudades un polo de actividades científicas infantiles y juveniles;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “Ferias Zonales de Educación, Ciencias, Tecnología y Arte”, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de Septiembre del 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el 10 de Septiembre del 2013 en San Antonio Oeste y Sierra Grande en simultáneo, destinado a alumnos/as de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Terciaria.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Periodo Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR el no cómputo de inasistencia para los docentes que participen de dichas jornadas.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que los docentes deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los establecimientos educativos las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y por si intermedio comunicar a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 2701

Héctor Marcelo MANGO
Presidente